

Sevilla innova con un plan director que formula un modelo de gestión integral para 130 bienes inmuebles

El Ayuntamiento de Sevilla puso en marcha en 2019 la redacción de un Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal, para la gestión inteligente y sostenible de 130 bienes inmuebles. Con la colaboración de la Universidad de Sevilla, se trata de la primera vez que desde este Ayuntamiento se aborda la realización de un documento de reflexión sobre la visión de futuro y la búsqueda de un papel para el patrimonio histórico municipal en la ciudad y en la sociedad actual. Surge como una herramienta que identifica actuaciones inmediatas a la vez que traza las estrategias necesarias para consolidar el papel de este patrimonio en la ciudad contemporánea a medio plazo, promoviendo un nuevo modelo de gestión integral. El documento se aprobó de manera definitiva por el pleno del Ayuntamiento en octubre de 2022.

Victoria González Abad | Universidad de Sevilla

URL de la contribución <www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/5308>

En los años 70 se comenzó a vivir un cambio de paradigma con nuevos enfoques en la planificación urbana y una preocupación latente por el patrimonio que se puso de manifiesto en cuanto a carencias en la gestión. Reuniones como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural aprobada en París por la Conferencia General de la Unesco en 1972 pusieron por primera vez sobre la mesa la indisociable relación entre protección y gestión, y establecieron como esencial contar con un plan de gestión apropiado para los bienes inmuebles patrimoniales.

En Sevilla fue con el primer Ayuntamiento democrático cuando la preocupación por el patrimonio municipal se fue materializando en la adquisición de bienes emblemáticos que habían construido la memoria local de la ciudad y su ciudadanía. La salvaguarda de inmuebles históricos significativos suponía tratar a la arquitectura como memoria viva de la ciudad, donde mejor se refleja su historia, que no es otra que la de sus ciudadanos. Por tanto, entran en juego dos dimensiones: la física y la social, la ciudad y la ciudadanía. El inherente maridaje entre *urbs* y *civitas*, donde la *urbs* es la dimensión física y tangible —el espacio construido—, y la *civitas* es la ciudadanía —el sentido de colectividad—. Es así como progresivamente Sevilla ha ido contando con un patrimonio inmueble de titularidad municipal muy nutrido—130 bie-



La Sevilla industrial, religiosa y contemporánea | foto Carlos Plaza

nes que recoge el Plan Director—, lo que hace que su gestión sea una cuestión fundamental para la sociedad presente y futura, por reconocerse así misma en la arquitectura del patrimonio municipal.

Entre otros bienes de titularidad municipal que engloba el Plan, se mencionan algunos de la Antigüedad (cisternas de la plaza de la Pescadería, así como monumentos exentos como las columnas de la calle Mármoles y de la Alameda de Hércules), de origen andalusí (el Acueducto de Carmona, los Baños de la Reina Mora, los restos del Castillo de San Jorge, los diferentes tramos de la muralla con sus torres y puertas), conventos, monasterios e iglesias de origen medieval o de la Edad Moderna (Convento de Santa Clara, Monasterio de San Jerónimo de Buenavista), templetes (como los de San Onofre y de la Cruz del Campo), palacios o casas representativas (casas de los Pinelo, de las Sirenas, palacios del Pumarejo y de los Marqueses de la Algaba), teatros nacidos como tales (Lope de Vega), arquitectura industrial desde el siglo XVI (Casa de la Moneda, Real Fábrica de Artillería, Fábrica de Vidrio La Trinidad, Centro de Cerámica de Triana), arquitectura patrimonial que conserva el uso residencial (Hotel Triana, Corral de la Encarnación), pabellones y edificios de la Exposición Iberoamericana de 1929, arquitecturas ligadas a jardines históricos (el Costurero de la Reina, edificios en el Jardín de las Delicias y junto a los Jardines de Murillo), haciendas y cortijos (Hacienda Miraflores), molinos (de Aljudea, de la Torre Blanca y de San Juan de Teatinos), cárceles (Ranillas), mercados (del Postigo y de la Carne), otros edificios de carácter monumental (Juzgados Municipales, Casa Consistorial y Estación de Cádiz-San Bernardo) o bienes ligados a cuerpos municipales como el histórico Parque de Bomberos de San Bernardo.

A la vez que crecía el número de inmuebles de titularidad municipal, lo hacía también la complejidad para la gestión patrimonial, pudiéndose afirmar, no solamente para la ciudad de Sevilla, que la falta de un plan de gestión unitario para todo el conjunto de bienes municipales ha podido constituir una de las principales amenazas para el patrimonio histórico municipal, así como una limitación para su introducción en las dinámicas de la sociedad contemporánea.



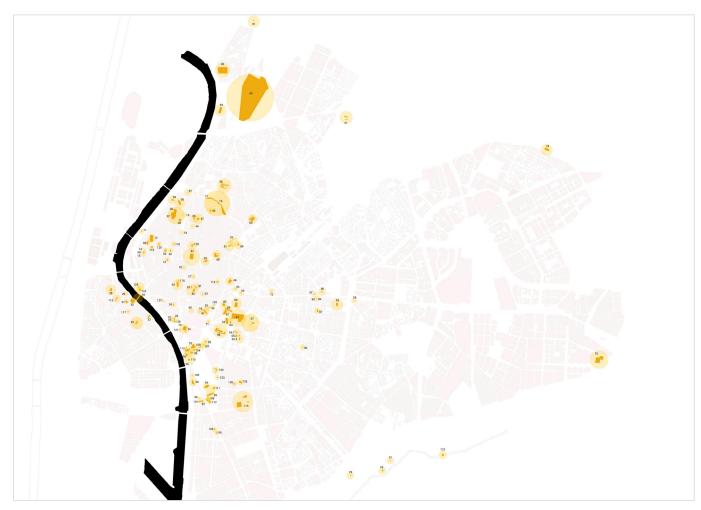
El patrimonio histórico municipal de Sevilla | fuente Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal de Sevilla, Tomo I, p. 11

El Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal de Sevilla¹ surge como un conjunto de acciones imprescindibles en la gestión de la tutela del legado patrimonial de la ciudad, desde una posición activa y plenamente contemporánea.

El Plan se ha realizado en el seno de la Universidad de Sevilla, con el profesor Carlos Plaza como coordinador general, junto con un nutrido equipo de personal docente investigador así como técnicos y colaboradores del ámbito universitario, en plena sinergia con la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, con la Dirección General del Patrimonio Municipal e Histórico Artístico y con la colaboración de otros departamentos municipales, conformando una experiencia sinérgica entre instituciones públicas de gran valor.

Si bien es común encontrar la figura del plan director para un bien arquitectónico particular, así como para conjuntos culturales, no existe precedente de un plan para un conjunto de bienes como el que supone el conjunto arquitectónico que conforman los 130 bienes del patrimonio histórico municipal de Sevilla.

La Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (Ley 14/2007, de 26 de noviembre) prevé, en su artículo 79 que "Los Conjuntos asumirán funciones generales de administración y custodia de los bienes que tengan enco-



Ubicación de los bienes inmuebles del PHiM de Sevilla | fuente Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal de Sevilla, Tomo I, p. 8

mendados, y especialmente formularán y ejecutarán un Plan Director que desarrollará programas en materia de investigación, protección, conservación, difusión y gestión de los bienes tutelados (...)", no siendo prescriptiva la redacción para otro tipo de bienes arquitectónicos. Sin embargo, la figura del plan director proviene, verdaderamente, de la mencionada Convención de la Unesco de 1972, donde se estableció que entre los requisitos para la inscripción como Patrimonio Mundial es esencial contar con un "plan de gestión apropiado".

En España, con el tiempo, los planes directores se han asociado a intervenciones o proyectos más enfocados a la inmediata intervención de restauración que a la planificación de la gestión integral, como era –y sigue siendo–

el espíritu de la Convención de 1972. Generalmente, los planes que se han realizado han destinado un espacio residual al diseño de las políticas de gestión de las diferentes disciplinas que intervienen en la tutela de un bien cultural arquitectónico y, en su mayoría, han sido planes directores de edificios singulares (catedral, monasterio, castillo, etc.) y asociados a Planes Nacionales o a líneas de financiación para intervenciones de restauración, o bien para conjuntos culturales —en el caso de Andalucía, destaca significativamente el Plan Director de la Alhambra (2007, premio Europa Nostra) y el Generalife— o bienes naturales o etnológicos.

La utilización de esta figura de planificación estratégica resulta muy útil en un conjunto tan extenso de bienes. El

Plan Director tiene por objeto la planificación y la gestión integral del conjunto de bienes inmuebles de titularidad municipal, introduciéndolos en la sociedad contemporánea como una parte de la historia urbana viva y operante, y no únicamente como antiguos vestigios de épocas pasadas que se han de legar de generación en generación.

El Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal de Sevilla asume el proyecto desde una visión particularmente holística, siendo el sistema de bienes del Patrimonio Histórico Municipal (PHiM) mucho más que la simple suma de cada uno de los 130 bienes arquitectónicos que lo componen. De este modo, la gestión de cada ámbito disciplinar está englobada en una gestión centralizada y unitaria dentro de cada bien y del entero sistema.

El documento, junto con el material digital desarrollado para la gestión digital a través del Sistema de Información del Patrimonio Histórico Municipal de Sevilla (SIPHiM) alojado en la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) del Ayuntamiento de Sevilla, se divide en 9 programas de gestión que a su vez engloban un total de 30 acciones. Los programas de gestión son líneas estratégicas de actuación que en conjunto conforman una política de gestión del sistema del patrimonio histórico municipal: Organización Institucional (1), Información, Documentación y Digitalización (2), Conservación, Restauración y Mantenimiento (3), Investigación (4), Socialización (5), Utilización y Funcionalidad (6), Investigaciones Arqueológicas (7), Financiación y Viabilidad Económica (8) y Marco Patrimonial (9). Mientras que las acciones son políticas que se dirigen siempre al entero sistema del patrimonio histórico municipal, conformándose como el conjunto de iniciativas temáticas que permiten la consecución de los resultados del Plan Director.

Los 9 programas de gestión y las 30 acciones componen un plan estratégico unitario sobre el sistema del patrimonio histórico municipal que posiciona a Sevilla en la vanguardia en la gestión de un nuevo modo de entender el patrimonio cultural como parte sustancial de la ciudad actual, generando empleo cualificado y especializado relacionado con nuevos modos de producción sostenible basados en la utilización, recuperación y difusión del patrimonio. El proyecto asume una gestión que es deter-

minante en el papel que juegan los edificios en la Sevilla contemporánea y garantiza su labor como bien social, contribuyendo a la reindustrialización de la ciudad a partir del sector cultural y creativo que tantos beneficios reporta en otras ciudades. Asimismo, construye el futuro a partir de la continua reinterpretación del pasado y establece las políticas necesarias para favorecer la transmisión a la ciudadanía de los valores culturales de los bienes del patrimonio histórico municipal, desde una cívica apropiación, identificación e implicación en la tutela de un patrimonio que es, en definitiva, de la propia ciudadanía.

NOTAS

1. El Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal de Sevilla fue aprobado definitivamente el 20 de octubre de 2022 en el pleno del Ayuntamiento de Sevilla y puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.urbanismosevilla.org/paginas/plan-director-de-patrimonio-del-patrimonio-historico-municipal.

BIBLIOGRAFÍA

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, n.º 248, de 19 de diciembre de 2007. Disponible en: https://juntadeandalucia.es/boja/2007/248/1 [Consulta: 02/05/2023]
- UNESCO [Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura] (1972) Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972. Disponible en: https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf [Consulta: 02/05/2023]